Resolución de Alcaldía

Nº 259-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 30 de noviembre del 2023

VISTO:

El **Proveído N° 10830-2023-GM-MDAA** de fecha 30 de noviembre del 2023, Informe Nº 1070-2023-GPP-GM/MDAA, del 29 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando incorporar los recursos asignados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Resolución de Alcaldía Nº 240-2022-A-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2022 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año fiscal 2022 en aplicación al artículo 31° numeral 3 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el **artículo 45º del Decreto Legislativo Nº 1440** - Decreto Legislativo del General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III de la Ley Nº 28411 mediante a) Modificaciones en el nivel Institucional y b) Modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, el **artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440** establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 259-2023-EF**, que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional por única vez de S/ 600.00 soles, a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912.** Dentro los pliegos beneficiados con esta transferencia, se encuentra el Pliego 301779 Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Que, el **Informe Nº 1070-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 29 de noviembre del 2023**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado, autorizado mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, hasta por el monto de S/. 139,800.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Que, el numeral 23.1 del artículo 23º de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria indica que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de metas

presupuestarias, así como la normatividad presupuestaria vigente, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, autorizado mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 139,800.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
Monto	: S/ 139,800.00
TOTAL INGRESO	**: S/ 139,800.00 Soles**

GASTOS:

Programa Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Prod/Proy.	: 3999999 Sin Producto
Proyecto/Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Monto	: S/ 119,400.00
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/ 20,400.00
TOTAL GASTO	**: S/ 139,800.00 Soles**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces efectuará las modificaciones que resulten necesarias, para la elaboración de la correspondiente "Nota de Crédito Suplementario"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remite a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.c.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
SGSG
SGTIC
Archivo.